



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-41-03-074-2017-01034-03

Bogotá D.C., 16 JUN. 2023

**RADICACIÓN:** 074-2017-01034-03  
**PROCESO:** VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda frente a la APELACIÓN de auto proferido en el proceso de la referencia, atendiendo a que inicialmente conoció el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, quien resolviera recursos de apelación<sup>1</sup> por reparto primigenio del 25 de junio de 2019, se ordena la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras que resuelva nuevamente sobre la apelación referida en renglones anteriores.

Cumple precisar que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5º, artículo 7º del acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, “Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles.”, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala; “Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente”, en consecuencia, **REMITASE** el expediente a la Oficina Judicial de Reparto a efecto de que sea asignado al **Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá**. Oficiése.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
<b>066 20 JUN. 2023</b>
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

<sup>1</sup> Archivo “06ConsultaProceso.pdf”